





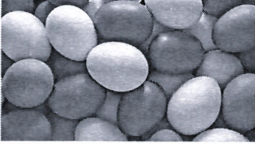
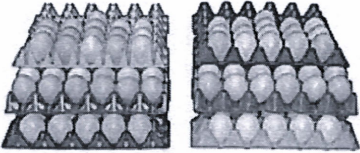
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
 ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO  
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
**FORMATO N° 01**



06

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
<b>Actividad del POI:</b>	ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR A TRAVES DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BASICO
<b>Denominación de la Contratación:</b>	ADQUISICIÓN DE HUEVOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO, DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

<b>I FINALIDAD PÚBLICA</b>
1. La contratación brindara asistencia alimentaria a los Niños, Niñas y Adolescentes albergados en la Aldea Infantil San Antonio de Cajamarca, adquiriendo huevos de gallina de calidad.
<b>II DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las características, descripciones, envase, embalaje, traslado se deberán ajustar de acuerdo a la ficha técnica adjunta en el presente documento.</li> <li>No se recibirán productos en mal estado o roto, de darse el caso el proveedor deberá reemplazar dicho producto en menos de doce (12) horas.</li> <li>El tamaño del producto será grande con una masa comprendida entre 56g y 64.99g.</li> </ul>
<b>III CARACTERISTICAS TECNICAS</b>
<b>HUEVOS ROSADOS - BLANCOS</b>
<b>HUEVOS:</b> Duración 21 días a temperatura ambiente 18-20°C, se recomienda conservarlos entre 4 -8 °C duración 4 semanas, cascara intacta sin rajaduras ni rupturas.
<b>CANTIDAD:</b> 12960 UNIDADES
 <p>Transporte de huevos</p> 





Requiere un embalaje firme (bandejas de 30 celdas), control estricto de temperatura (refrigeración en trayectos largos) y evitar vibraciones/golpes para prevenir roturas y contaminación.

**Importante**

*El proveedor deberá detallar todas las características técnicas conforme al requerimiento en su cotización presentada, además deberá presentar autorizaciones del producto o bien, folletos, instructivos, catálogos o similares a fin de afianzar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para cumplir la finalidad pública de la contratación.*

**IV GARANTÍAS (Facultativo)**

(Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del Reglamento.).

**V REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No aplica

**VI ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

No aplica

**VII GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

No aplica

**VIII MUESTRAS (De corresponder)**

NO APLICA

**IX REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o jurídica.
- RUC Activo y habido.
- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores y en estado vigente de ser el caso.
- Dedicarse al rubro, objeto de la presente contratación.
- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.

**X LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

**Lugar:** La entrega de los productos bienes se realizará en las instalaciones del centro de acogida residencial aldea infantil san Antonio , en los siguientes horarios: de lunes a viernes desde las 07:30 am a 01:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm.

**Plazo:** : La entrega de los insumos será en un plazo de 6 meses de acuerdo al cronograma adjunto después de notificada la Orden de Compra





<b>XI CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>		
El área usuaria emitirá informe de conformidad a los siete (07) días de los productos recibidos y adjuntará guía de remisión del proveedor, siendo esto otorgado por parte de dirección de la Aldea Infantil San Antonio.		
<b>XII FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>		
<b>FORMA DE PAGO:</b> La forma de pago será después de realizada la conformidad de los productos, siendo otorgados a los diez (10) días por parte del responsable de dirección de Aldea Infantil San Antonio.		
<b>XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</b>		
No aplica		
<b>XIV PENALIDADES (Obligatorio)</b>		
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p><b>Para bienes:</b> F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>		
<b>XV OTRAS PENALIDADES</b>		
<b>FALTA Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA</b>	<b>CONDICION</b>	<b>APLICACION</b>
Si el bien no es transportando en envases limpios.	Por ocurrencia	0.5%del monto de la orden de compra
Si el personal de la empresa que entrega el bien no usa el uniforme adecuado y limpio.	Por ocurrencia	0.5%del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa en el horario indicado por almacén o administración de AISA.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa con el peso solicitado de acuerdo a las	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES



especificaciones técnicas de cada producto.		
Si el bien no ingresa con las características y calidad solicitado en las especificaciones técnicas del producto.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra

**XVI RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

**XVII OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



02

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

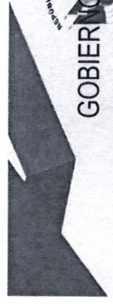
**XVIII SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

**XIX GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

No aplica

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CAR - ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO  
Dr. Jorge E. Bazán Mayra  
DIRECTOR (E)



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO  
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



## CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE HUEVOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

N°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
1	HUEVO FRESCO DE GALLINA	UND	2,160	2,160	2,160	2,160	2,160	2,160	12960

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 CAE ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO  
 Dr. Jorge E. Bazán Mayra  
 DIRECTOR (E)